

DIARIO DE

BARCELONA,



Del miércoles 14 de

junio de 1826.

*San Basilio el Magno obispo, doctor y fundador y San Eliseo confesor.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de las Beatas de Santo Domingo: se reserva á las siete y media de la tarde.

Salta el Sol á las 4 hs. 35 ms., y se pone á las 7 hs. 25 ms.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Admósfera.
12 11 noche.	16 grad.	28 p. 3 l. 2	S. E. nub.
13 6 mañana.	16	28 2	O. N. O.
id. 2 tarde.	20	28 2	S. O. var. nub.

ESPAÑA.

*Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 27 de mayo hasta 30 de dicho.*

Dia 27. = Land español nuestra Señora de Viñet, patron Josef Rossi, de Sitges, Algeciras y Conil en un dia, con vino y aguardiente. Y una tartana ídem de Sanlucar.

No queda novedad al mar.

Viento O. fresquito.

Dia 28. = Entraron un ingles y ocho españoles.

Han pasado al Mediterráneo una fragata y un bergantin, y el mismo rumbo hace otro bergantin.

Y han salido un americano, un ingles, un sardo y un español.

Viento O. fresquito.

Dia 29. = Bergantin de guerra ingles Hope Falcon, su comandante el teniente de navio William Lapielge, de Gibraltar en 2 dias. Un queche holandés con queso y manteca. Corbeta española de vapor la Reyna Amalia, capitan D. Luis Rizo, de Gibraltar en 29 horas, con mercancías, 2000 pesos fuertes y 36 pasajeros.

Y ha salido el bergantin-goleta americano la Merced, su capitan Henrique Rufet, para la Habana.

Viento O. fresquito.

Dia 30. = Entraron un americano y un español.

Y han salido un sueco y un español.

No queda novedad al mar.

Viento O. bonancible.

Madrid 5 de junio.

REALES LOTERÍAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real Lotería moderna en el sorteo del día 5.

<u>Numeros.</u>	<u>Premios.</u>	<u>Administraciones.</u>
7,296.....	10,000 pfs.....	Granada.
23,586.....	4,000.....	Barcelona.
23,945.....	2,000.....	Madrid.
21,103.....	1,000.....	Valencia.
8,520.....	1,000.....	Madrid.
15,522.....	1,000.....	Sevilla.
15,939.....	500.....	Alcalá de Henares.
855.....	500.....	Cádiz.
32,251.....	500.....	Valladolid.
18,740.....	500.....	Madrid.
4,052.....	500.....	Idem.
28,397.....	500.....	Sevilla.
24,870.....	500.....	Santander.
7,035.....	500.....	Madrid.
33,116.....	500.....	Idem.

Idem 7.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

— El REY nuestro Señor se ha servido resolver que con motivo del fallecimiento de S. A. R. la princesa Cunegunda de Sajonia, Tia de SS. MM., se vista la corte de luto por tres semanas, que se contarán desde el 21 del corriente.

## Cambios del día 7.

Londres á 55½ á ½.

Paris 15 7.

Cádiz par á ¼ benefi.

Sevilla ¾ daño.

Málaga 1 á 1½.

Valencia ¾.

Murcia 1 á 1½.

Barcelona á pfs. par á ¼ ben.

Zaragoza 1½ daño.

Cornüa 1.

Deuda consolidada con interes 29 valor.

Intereses de vales 2¾.

Vales consolidados 26 á ½.

Idem no consolidados 9 á 10.

G. de M.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Luis de Villemur, Conde de Penne-Villemur, Comendador de la Real y militar orden de San Luis, caballero de tercera clase en la de San Fernando, condecorado con varias cruces de acciones de guerra, Chambelan con ejercicio de S. M. el Emperador de Austria, y por decreto de S. M. con el goze de entradas de su Real

*palacio, y demas honores en perfecta igualdad con sus Gentiles-hombres de Cámara con ejercicio, Teniente general de los Reales ejércitos, segundo cabo comandante militar del ejército y principado de Cataluña, Gobernador militar y politico de la plaza de Barcelona y su corregimiento, Presidente de la junta municipal de Sanidad de ella, y juez subdelegado de su Teatro &c. &c.*

No siendo regular que el público de esta ciudad deje de tener la seguridad posible de que la carne que compra en los puestos del abasto público sea de la calidad que la pide; y teniendo noticia el Escmo. Ayuntamiento de que en una misma tabla se vende ahora cordero y carnero sin ninguna distincion; ha acordado para remediar tan perjudicial abuso: y yo *Ordeno y Mando* lo siguiente:

Art. 1.<sup>o</sup> Desde el dia de la publicacion del presente edicto en adelante únicamente se podrá vender carne de cordero en las plazas Nueva y de la Blanquería, bajo la pena de 25 libras.

2.<sup>o</sup> Los señores regidores obreros quedan encargados de señalar en ellas el puesto á cada vendedor; y el que lo variase sin permiso de los mismos caerá en la pena de tres libras.

3.<sup>o</sup> Todo cordero cuya carne se quiera vender al público deberá salir del matadero con la marca particular destinada por el Escmo. Ayuntamiento, bajo la pena de tres libras por cabeza.

4.<sup>o</sup> Por corderos se declaran todas las cabezas de ganado lanar que no hayan cumplido el año; y en caso de duda serán consideradas por corderos.

5.<sup>o</sup> Todo vendedor de carne de cordero para el abasto público deberá tener pendiente encima de su mesa un rótulo ó tablilla que espresase ser de cordero la que vende, y tambien el precio por libra, bajo la pena de una libra.

Y para que venga á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mando que se publique este edicto por los parages acostumbrados de esta ciudad con las formalidades de estilo.

Dado en Barcelona á 12 de junio de 1826. = El Conde de Villemur. = Felipe Claramunt, escribano mayor y secretario del Escelentísimo Ayuntamiento. = Lugar del S.º llo.

*Don Juan del Gayo, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, del Consejo de S. M. y su Secretario con ejercicio de decretos, Intendente del ejército y principado de Cataluña, Subdelegado de todas Rentas en el, Presidente de la Junta de Comercio y Moneda y de la de Purificacion de empleados &c. &c.*

Hago saber: Que debiendo celebrarse contrata para el suministro de la paja necesaria á la caballería de los Reales ejércitos de S. M. Católica ecistente y transeunte por este Principado, y demas clases á quienes correspondia desde 1.<sup>o</sup> de setiembre próximo hasta fin de agosto de 1827 se espondrá á pública subasta en dos remates, que se efectuarán en los dias, y con las condiciones que se espresan á continuacion.

1.<sup>a</sup> En el primer remate que será el dia seis de julio próximo, se

admitirán cuantas posturas arregladas se hicieren, á las doce de la mañana en la Intendencia de este ejército, y todas las rebajas y mejoras que se ofrecieren en el mismo acto en que quedará verificado el remate en el mas beneficioso postor, esto es si fuesen arreglados los precios.

2.<sup>a</sup> En el segundo y último remate que será el diez del propio juicio á la misma hora y parage, será tambien admitida cualquiera rebaja ó mejora que se ofrezca aun cuando no llegue al cuarto ó cuarta parte de ventaja á la cantidad en que quedase efectuado el primero y pasada la hora señalada, ninguna proposicion se admitirá por ventajosa que sea, y no tendrá ejecucion el asiento hasta obtener la Real aprobacion, en la inteligencia de que no se admitirá proposicion alguna que no sea hecha por personas capaces de cumplirla.

3.<sup>a</sup> La racion de paja ha de ser de media arroba peso castellano y de buena calidad.

4.<sup>a</sup> Será obligacion del asentista el proveerse de todos los utensilios necesarios, pagar los salarios de los dependientes y los alquileres de almacenes que necesitare para el desempeño de su contrata, y si la Real Hacienda le facilitase los que tiene propios con sus útiles y enseres, deberá satisfacer los que justamente correspondan.

5.<sup>a</sup> Que será de su obligacion hacer la distribucion á la caballería estante y transeunte en todos los puntos en que hubiese factoría, ó se estableciere por haber el número de caballos de fija residencia correspondiente á la fuerza de una compañía.

6.<sup>a</sup> Que si para la conduccion de la paja á algun puesto necesitare el asentista de carros, galeras ó acémilas, se le facilitarán por las justicias, como tambien de algun almacén, sin que resulte perjuicio al público con los demas auxilios para el debido cumplimiento de su obligacion, pagándole todo al precio corriente en el pais.

7.<sup>a</sup> Que este asiento tendrá principio precisamente en el citado dia 1.<sup>o</sup> de setiembre próximo, si hubiese recaído la Real aprobacion y concluirá en 31 de agosto de 1827.

8.<sup>a</sup> Que el asentista para la seguridad y cumplimiento del abasto ha de dar fianzas idóneas á satisfaccion de la Real Hacienda ó bien fiancas libres y saneadas por el valor á que pueda ascender el suministro de dos meses (ademas del repuesto para otro que constantemente deberá tener siempre existente en especie) y en el término preciso de seis dias despues de recibida la Real aprobacion; y si pasasen estos sin presentarlos no tendrá efecto alguno el asiento, y será condenado el rematante en las costas, pago de perjuicios y multa de dos mil ducados, y no teniendo bienes con que cubrir estas condenaciones se le impondrá la pena personal que designe S. M.

9.<sup>a</sup> Que será obligacion precisa del asentista de pagar á los ayuntamientos de los pueblos en que no hubiese factoría los suministros que hagan de paja á la caballería estante y transeunte á los precios corrientes del pais en que se hubiesen hecho, acreditados con los testimonios de valores, y con los recibos arreglados en los términos prevenidos.

10.<sup>a</sup> Que será obligacion del asentista presentar al Comisario de Guerra

Inspector de provisiones en los primeros dias de cada mes, los recibos de los suministros hechos en el anterior, comprendiéndolos bajo una relacion triplicada de cada especie, para que proceda á la liquidacion de su importe, y pueda pasarlos por conducto del Sr. Intendente de este ejército, á la Intervencion militar antes del dia 10 del propio mes para su comprobacion y espedicion del libramiento, á fin de que sea satisfecho por la Pagaduría del mismo ejército.

11.<sup>a</sup> Dichos recibos deberán ser totalizados en fin de cada mes por los habilitados de los cuerpos existentes en el Principado, y visados por los respectivos coroneles ó comandantes, respaldados y arreglados los demas de partidas estantes y transeuntes, é individuos particulares con las copias de los pasaportes en los términos prevenidos por Reales órdenes é instrucciones, con las correspondientes firmas de los interesados ó comandantes de las mismas partidas y autorizados del Comisario de Guerra encargado al efecto donde le hubiere y no habiéndolo por los Sres. Gobernadores ó subdelegados, y en falta de ellos por el mayor justicia de los pueblos en que se hiziere el suministro.

12.<sup>a</sup> El asentista no será exento del pago de derechos reales y municipales.

13.<sup>a</sup> Si hubiese quejas sobre la calidad del artículo suministrado, habrá de reconocerse por un perito que nombrará la Real Hacienda y por otro elegido por el asentista, y en caso de discordia nombrará aquella un tercero para decidir la cuestion.

14.<sup>a</sup> Dada por inútil la paja, dispondrá la Real Hacienda que se haga el suministro por cuenta del asentista, si este no presenta otra en el mismo acto.

15.<sup>a</sup> El asentista no podrá suministrar raciones pertenecientes á meses anteriores.

16.<sup>a</sup> Tampoco podrá presentar recibos mas atrasados que los del tercio anterior por lo que toca al suministro hecho por los pueblos.

17.<sup>a</sup> La contrata ha de comprender precisamente los suministros que se hagan en este Principado.

18.<sup>a</sup> No se admitirá proposicion alguna por escrito ni tampoco que altere en lo mas mínimo este pliego de condiciones, todo con arreglo á lo prevenido en Reales órdenes vigentes é instruccion del Sr. Intendente general del ejército.

19.<sup>a</sup> Que será de cuenta del asentista el satisfacer un mil reales de vellon electivos al escribano, y ciento y cincuenta de la propia moneda al corredor por sus respectivos derechos y trabajos por todos motivos desde que empiece la subasta hasta otorgada la escritura y comprendidas las precisas copias de ella.

En consecuencia las personas que quieran hacer proposicion lo verificarán con arreglo á las condiciones insertas, para cuya notoriedad se espide el presente en Barcelona á 10 de junio de 1826. = Juan del Gayo. = Por mandado de S. S. E. I. D. E. M. = Josef Miguel Corriols.

En los dias 19, 20, 21, 22 y 23 del corriente á las diez de la mañana, se verificarán en una de las salas de la Real Casa-Louja, pre-

327  
nóides por la Real Junta de Comercio, eesámenes públicos de su escuela gratuita de Química aplicada á las artes cuya direccion está confiada á D. Josef Roura. Los desempeñarán los alumnos de la misma D. Tomas Mer; D. Manuel Tramullas; D. Ignacio Molins, D. Mariano Bosch y D. Ignacio Oliva.

Se anunciarán en este periódico los experimentos y aplicaciones artísticas mas interesantes que respectivamente manifestarán los alumnos en su examen, cada uno de los referidos dias.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

El Rdo. P. Prior de la Merced y la ilustre obra de su iglesia, participan á todos los individuos de uno y otro sexo de la cofradia de la Esclavitud establecida en la misma, que los dias 18, 21, 24 y 25 del corriente mes saldrá la Rda. Comunidad en union con la muy ilustre cofradia de la Soledad, á hacer las estaciones para ganar el Jubileo, á fin de que los esclavos y esclavas que deseen aprovechar esta ocasion para ganarlo en 4 dias, se hallen en dicha iglesia á las 4 de la tarde de los mencionados dias, que es la hora acordada para salir. Lo que tambien se avisa y previene á las demas corporaciones anexas á la misma iglesia.

Queriéndose fomentar en cuanto sea posible el laudable zelo de que se hallan animados los individuos de uno y otro sexo pertenecientes á las cofradias y hermandades agregadas á la iglesia parroquial de Santa Maria del Pino, por lo que mira al fervoroso deseo de ganar el Santo Jubileo, se ha considerado por muy conveniente que en el último dia de las visitas, que será el 17, se haga una Comunion general á las siete horas, en la que para avivar la devocion hará una plática preparatoria el Dr. D. Mariano Costa, presbitero catedrático. Se espera una asistencia nada comun á tan religioso acto, porque por este medio se asegura mas y mas el estado de gracia en los concurrentes, que á lo menos es absolutamente necesario en el tiempo, que se pone la última obra prescrita por S. S. para ganar el Santo Jubileo.

Por disposicion del Real Juzgado de Guerra de Marina de esta provincia y tercio, se continuará la venta en pública subasta en el parage acostumbrado de la plaza de San Jaime en el de hoy á las seis de la tarde, de toda aquella casa sita en la calle de Mercaders, cerca de la Boria, señalada de núm. 15, propia de los coherederos Antonio Roca y Catalina Mas; y se procederá al remate de la hasta fiscal por último dia con publicacion de la postura admitida de 14500t en bruto, bajo los pactos contenidos en la taba que manifestará el corredor Josef Crous, y el infraescrito escribano en su despacho. Barcelona 14 de junio de 1826. — Josef Antonio Falp, escribano.

#### REAL LOTERÍA MODERNA.

Lista de lo números premiados, incluidas las aprecimaciones, en el sorteo de 5 de junio actual los cuales son únicamente respectivos á los billetes despachados en esta ciudad y principado. Para mayor inteligencia van designados con la letra p los que son de premio, y con la a los que son de aprecimacion.

Num. <sup>o</sup>	Ps. fs.	Num. <sup>o</sup>	Ps. fs.	Num. <sup>o</sup>	Ps. fs.	Num. <sup>o</sup>	Ps. fs.
1,906	8 a.	9,886	20 p.	14,541	16 p. 2a.	26,101	38 p. 2a
1,907	8 a.	9,887	8 a.	14,542	28 p. ya.	26,102	8 a.
1,908	20 p.	9,888	8 a.	14,543	8 a.	26,103	8 a.
1,909	8 a.	9,974	15 a.	14,544	8 a.	26,116	8 a.
1,910	8 a.	9,975	15 a.	16,035	8 a.	26,117	8 a.
2,413	8 a.	9,976	100 p.	16,036	8 a.	26,118	20 p.
2,414	16 p. 2a.	9,977	15 a.	16,037	20 p.	26,119	8 a.
2,415	28 p. ya.	9,978	15 a.	16,038	8 a.	26,120	8 a.
2,416	28 p. ya.	11,195	8 a.	16,039	8 a.	26,159	8 a.
2,417	16 p. 2a.	11,196	8 a.	19,024	8 a.	26,160	8 a.
2,418	8 a.	11,197	20 p.	19,025	8 a.	26,161	20 p.
3,931	8 a.	11,198	8 a.	19,026	20 p.	26,162	8 a.
3,932	8 a.	11,199	8 a.	19,027	8 a.	26,163	8 a.
5,181	8 a.	11,884	8 a.	19,028	8 a.	27,395	8 a.
5,182	8 a.	11,885	8 a.	20,728	8 a.	27,396	8 a.
5,183	20 p.	11,886	20 p.	20,729	8 a.	27,397	20 p.
5,184	8 a.	11,887	8 a.	20,730	20 p.	27,398	8 a.
5,185	8 a.	11,888	8 a.	20,731	8 a.	27,399	8 a.
5,203	8 a.	13,861	8 a.	20,732	8 a.	29,257	8 a.
5,204	8 a.	13,852	20 a.	21,007	8 a.	29,258	8 a.
5,205	20 p.	13,853	8 a.	21,008	8 a.	29,259	20 p.
5,206	8 a.	13,854	8 a.	21,009	20 p.	29,260	8 a.
5,207	16 p. 2a.	13,857	8 a.	21,010	8 a.	29,261	8 a.
5,208	8 a.	13,858	8 a.	21,011	8 a.	31,208	8 a.
5,209	20 p.	13,859	20 p.	22,514	8 a.	31,209	8 a.
5,210	8 a.	13,860	8 a.	22,515	8 a.	31,210	20 p.
6,296	8 a.	13,861	8 a.	22,516	20 p.	31,211	8 a.
6,297	8 a.	13,864	8 a.	22,517	8 a.	31,212	8 a.
6,298	20 p.	13,865	8 a.	22,518	8 a.	32,046	8 a.
6,299	8 a.	13,866	20 p.	23,572	8 a.	32,047	8 a.
6,300	8 a.	13,867	8 a.	23,573	8 a.	32,048	20 p.
6,906	12 a.	13,868	16 p. 2a.	23,574	20 p.	32,049	8 a.
6,907	12 a.	13,869	8 a.	23,575	8 a.	32,050	8 a.
6,908	50 p.	13,870	20 p.	23,576	8 a.	33,454	8 a.
6,909	12 a.	13,871	8 a.	23,584	40 a.	33,455	8 a.
6,910	12 a.	13,872	8 a.	23,585	40 a.	33,456	20 p.
8,380	8 a.	14,533	8 a.	23,586	400 p.	33,457	8 a.
8,381	12 a.	14,534	8 a.	23,587	40 a.	33,458	8 a.
8,382	50 p.	14,535	20 p.	23,588	40 a.	34,460	8 a.
8,383	12 a.	14,536	8 a.	24,175	8 a.	34,461	8 a.
8,384	12 a.	14,537	8 a.	24,176	8 a.	34,462	20 p.
9,884	8 a.	14,538	8 a.	24,177	20 p.	34,463	8 a.
9,885	8 a.	14,539	8 a.	24,178	8 a.	34,464	8 a.
		14,540	28 p. ya.	24,179	8 a.		

Los 175 billetes de premio y aprocsimaciones comprendidos en esta lista, importan 6240 peses fuertes, ó sean rs. vn. 124,800.

La casa de Caramanchel cuya rifa se ha verificado en el presente sorteo, ha cabido al núm. 7296, expendido en Zaragoza.

El dia 21 del actual se cierra el despacho de billetes para el sorteo que debe celebrarse el dia 22, (si antes no quedan expendidos).

Para mayor satisfaccion de los interesados estarán de manifiesto las listas originales en las Administraciones de la Renta.

Barcelona 14 de junio de 1826. = Juan de Yanguas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españoles.* De Liorna y San Feliu en 7 dias, la polacra Nira. Sra. de los Angeles, de 40 toneladas, su patron Nicolas Casas, con duelas, cañamo y tocino de su cuenta. = De Castellon en 4 dias, el laud Jesus Nazareno, de 16 toneladas, su patron Francisco Mateo, con algarrobas de su cuenta. = Ademas cuatro buques costaneros de esta provincia, con carbon y trigo.

*Idem sardos.* De Génova en 15 dias, el bergantin nombrado el Africano, de 105 toneladas, su capitan Francisco Prefumo, con trigo para Gibraltar: este buque viene detenido por el guarda-costas español Fernando VII, su capitan D. Pablo Mari. = De Génova, Nizza y Portvendres en 40 dias, la bombardera nuestra Señora del Carmen, de 70 toneladas, su capitan Josef Pisani, con trigo para Gibraltar: lo mismo que el anterior. = De Marsella y Palamós en 5 dias, el bergantin-polacra Rey David, de 129 toneladas, su capitan Antonio Giacopello, con trigo. = De Civitavechia, Torre de Corneto, Portofino y Palamós en 15 dias, el pingue San Josef, de 94 toneladas, su capitan Genaro Costa, con duelas de roble y castaño. = De Civitavechia, Liorna, Nizza, Marsella y Palamós en 26 dias, el pingue San Siro, de 76 toneladas, su capitan Agustin Rebecco, con duelas de castaño de tránsito para Sitges.

*Despachadas.*

Laud español su patron Felipe Domine, para Cullera con azucar y otros efectos. = Ademas seis buques para la costa de esta provincia, con azucar, alcohol, otros efectos y lastre.

El dueño de un libro en 4.<sup>o</sup> manuscrito, que trata de las campañas y acciones de guerra ocurridas en la serrania de Ronda, campo de San Roque, sitio de Tarifa y otros movimientos operados sobre el Guadalete, en la de la independendia, suplica al sugeto á quien se le prestó (y cuya habitacion ignora) se sirva devolvérselo, ó bien entregarlo á Domingo Obiols, en la oficina de este periódico.

*Pérdidas.* El que haya encontrado un canuto de hoja de lata dentro el cual habia una contraseña del patron Juan Mas, de la matricula de Barcelona, se servirá llevarlo al hostel de Canals, y entregarlo al ordinario de Vilasí de la galera de Falaca, que dará un duro de hallazgo.

*Cambios de esta plaza del dia 13 de junio.*

Paris 15 10 á 30 centésimos á corta y larga fecha.	Cádiz al par corto.
Madrid $\frac{1}{4}$ á $\frac{5}{8}$ p. c. d. corto y á 8 dias vista.	Málaga 2 p. c. idem idem.
	Valencia $\frac{1}{2}$ á $\frac{5}{8}$ p. c. idem.
	Tarragona $\frac{3}{8}$ p. c. idem.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.